

**Acuerdo COTAIP/0133-00159921**

**CUENTA:** Mediante la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, siendo las veinte horas con once minutos del nueve de febrero de dos mil veintiuno, se recibió solicitud de información con número de folio **00163221**; por lo que acorde al marco normativo que rige en materia de Transparencia, en la entidad y este municipio, se procede a emitir el correspondiente acuerdo. ----- **Conste.**

**ACUERDO**

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A DOS DE MARZO DE DOS MIL VEINTIUNO.

**Vistos:** la cuenta que antecede **se acuerda:** -----

**PRIMERO.** Vía electrónica, se recibió solicitud de información, bajo los siguientes términos: **“Hola**

**Quisiera saber la generación de los residuos sólidos urbanos en el municipio del 01 al 31 de enero 2021; del volumen generado, cuanto se va al relleno sanitario y cuanto a los tiraderos a cielo abierto, si tienen programas para la recuperación de los residuos. En que se basan para determinar que cantidad de residuos se va al relleno y que cantidad se van a los tiraderos a cielo abierto.**

**Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: - Estadística y composición de los residuos solidos urbanos.**

**- Ubicación de los tiraderos a cielo abierto y ubicación del relleno sanitario -Programa para el aprovechamiento de los residuos, si es que existe.” (Sic)...**

**SEGUNDO.** El artículo 6º apartado A, fracciones I y III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que toda la información en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo federal, estatal y municipal, es pública sólo podrá ser reservada temporalmente por razones de interés público y seguridad nacional, en los términos que fijen las leyes; y que en la interpretación de este derecho deberá prevalecer el principio de máxima publicidad; la información que se refiere a la vida privada y los datos personales será protegida en los términos y con las excepciones que fijen las leyes; artículo 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco menciona que el derecho a la información es inherente al ser humano y por lo tanto el Estado tiene la obligación primigenia de reconocerlo y garantizarlo; es información pública la generada o en posesión de cualquier autoridad, entidad, órgano y organismo estatal





H. AYUNTAMIENTO  
CONSTITUCIONAL DE CENTRO  
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



**CENTRO**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

o municipal; el derecho a la intimidad que incluye la privacidad de la vida familiar en primer grado y en general la que se refiere a sus datos personales; atendiendo al principio de máxima publicidad en el ejercicio del derecho de acceso a la información pública y al cumplimiento de las obligaciones en materia de transparencia, toda persona, sin distinción de ningún tipo y sin necesidad de acreditar interés alguno o justificar su utilización, podrá acceder gratuitamente a la información pública y a sus datos personales, o solicitar la rectificación de éstos; el artículo 7 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señala que en la aplicación e interpretación de la presente Ley deberá prevalecer el principio de máxima publicidad, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales de los que el Estado mexicano sea parte, así como en las resoluciones y sentencias vinculantes que emitan los órganos nacionales e internacionales especializados, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia. Para el caso de la interpretación, se podrá tomar en cuenta los criterios, determinaciones y opiniones de los organismos nacionales e internacionales, en materia de transparencia; el artículo 9 fracción VI de la Ley de la materia en el Estado, precisa que debe entenderse por principio de máxima publicidad, toda la información en posesión de los sujetos obligados será pública, completa, oportuna y accesible, sujeta a un claro régimen de excepciones que deberán estar definidas y ser además legítimas y estrictamente necesarias en una sociedad democrática. -----

**TERCERO.** Con fundamento en los artículos 45 fracción II, 123 y 132 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 49, 50 fracción III y 138 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, siendo de la competencia de este H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, en su calidad de Sujeto Obligado, conocer y resolver, por cuanto a la solicitud de información, presentada vía electrónica, con fundamento en el artículo 137 de la ley de la materia, la solicitud de información que en el presente caso nos ocupa, para su atención, mediante oficio **COTAIP/0305/2021** se turnó a la Coordinación de Limpia y Recolección de Residuos Sólidos, quien mediante oficio **CLRR/00244/2021**, manifestó:

“

TONELADAS RECOLECTADA EN EL SITIO DE DISPOSICIÓN FINAL ENERO 2021		
Toneladas recolectadas en el Sitio de Transferencia	12,868	TOTAL GENERAL 12,868
Toneladas ingresadas al Sitio de Disposición Final.	<b>14,859</b>	<b>14,859</b>

- *No se cuenta con tiraderos a Cielo abierto, mas sin embargo, se cuenta con una estación de transferencia que se encuentra ubicado*





COORDINACIÓN  
DE TRANSPARENCIA Y ACCESO  
A LA INFORMACIÓN PÚBLICA  
«2021, Año de La Independencia».

en la R/A Anacleto Canabal 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.

- No se cuenta con un programa de Recuperación de Residuos
- Se utiliza bascula para determinar la cantidad de residuos. (Sic)...--

**Respuesta que se remite en término del oficio citado, en el cual se informa al solicitante información requerida, por lo tanto, este H. Ayuntamiento atiende íntegramente a lo requerido por el solicitante.** Informe en el cual se advierte que, de conformidad con el artículo 249 del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, es la dependencia que le corresponde pronunciarse respecto de la información pretendida por la parte interesada. -----

**CUARTO.** De igual forma hágasele saber al interesado que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a esta Coordinación, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

**QUINTO.** En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 133, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese al solicitante vía electrónica por medio de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, insertando íntegramente el presente acuerdo y publíquese la solicitud recibida y la respuesta dada en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

**SEXTO.** Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

**Así lo acordó, manda y firma, el Lic. Héctor Manuel Hidalgo Torres, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, por y ante el Lic. Julio César Correa Madrigal, con quien legalmente actúa y da fe, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, a dos de marzo del dos mil veintiuno.** -----

**Cumplase.**

Expediente: COTAIP/0068/2021 Folio PNT: 00159921  
Acuerdo COTAIP/0133-00159921



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



**OFICIO NÚMERO: CLRR/00244/2021**

Asunto: contestación  
 Villahermosa, Tabasco a 17 de febrero de 2021

**LIC. HECTOR MANUEL HIDALGO TORRES**  
**COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.**  
**P R E S E N T E**

En atención al oficio **COTAIP/0305/2021**, emitido por la Coordinación de  
 Transparencia y Acceso a la Información Pública, con número de expediente  
**COTAIP/0068/2021** y número de folio folio **PNT: 00159921** relacionado con lo siguiente:

“Hola, Quisiera saber la generación de los residuos sólidos urbanos en el municipio  
 del 01 al 31 enero 2021; del volumen generado, cuanto se va al relleno sanitario y cuanto se  
 va a los tiraderos a cielo abierto, si tienen programas para la recuperación de los residuos.  
 En que se basan para determinar qué cantidad de residuos se va al relleno y que cantidad se  
 van a los tiraderos al cielo abierto”

**TONELADAS RECOLECTADA EN EL SITIO DE DISPOSICION FINAL ENERO 2021**

		TOTAL GENERAL
Toneladas Recolectadas en el Sitio de Transferencia	12,868	12,868
Toneladas ingresadas al Sitio de Disposición Final	<b>14,859</b>	<b>14,859</b>

- No se cuenta con tiraderos a Cielo abierto, mas sin embargo, se cuenta con una estación de transferencia que se encuentra ubicado en la R/A Anacleto Canabal 3ra. Sección, Municipio de Centro, Tabasco.
- No se cuenta con un programa de Recuperación de Residuos
- Se utiliza bascula para determinar la cantidad de residuos

Sabedor de su comprensión, me es propicia la ocasión para expresarle la

seguridad de mi consideración.

**ATENTAMENTE**

**C. ROBERTO ESQUIVEL CAMACHO**

**COORDINADOR DE LIMPIA Y RECOLECCION DE RESIDUOS SOLIDOS**

ESTADOS UNIDOS MEXICANOS  
  
 H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
 DE CENTRO 2018 - 2021  
 COORDINACIÓN DE LIMPIA Y  
 RECOLECCIÓN DE RESIDUOS

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

*Res. b. 1. Esquivel*

**RECIBIDO**

  
**CENTRO**  
 AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD  
 H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

16:44  
 01 MAR 2021

COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA  
 Y ACCESO A LA INFORMACIÓN  
 PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE CENTRO